

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

LIC. MARÍA CECILIA BUSTAMANTE MIER Y TERÁN, Encargada de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 9 segundo párrafo y 25 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; 2 segundo párrafo y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en relación con la designación de fecha 05 de marzo de 2021, expedida por el Gobernador del Estado de Querétaro a favor de la suscrita como Encargada de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en sus artículos 109, fracción III y 38, fracción III, respectivamente, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el último párrafo del artículo 3, dispone que el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos deberán contar con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un comité de ética formalmente constituido y de la realización de la capacitación y difusión en dicho valor.

III. La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el día 18 de abril de 2017, en sus artículos 5 y 2, fracción VIII y 5, respectivamente, establecen como objetivos, acciones y mecanismos permanentes aquéllos que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos con la finalidad de contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a los principios rectores del servicio público.

IV. El 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en sus artículos Octavo y Décimo Primero, se establece que el Código de Ética deberá precisar las reglas de integridad y que para la aplicación del Código de Ética se emitirá un Código de Conducta, mismo que contendrá conductas dirigidas a los servidores públicos, basadas en los principios, valores y reglas de integridad.

V. El 18 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, en el que se prevé que los Titulares de las Dependencias y Entidades emitirán el Código de Conducta en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.

VI. El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, dentro del eje rector V, “Querétaro con buen gobierno” establece en diversas líneas de acción orientadas a promover y fortalecer la transparencia, la legalidad y el combate a la corrupción y estas se traduzcan en mejor calidad de vida de la población queretana.

VII. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la dependencia que promueve acciones para impulsar el círculo virtuoso de la inversión, el empleo y la satisfacción de necesidades de consumo y ahorro de la población queretana a través de atender de manera sustentable las vocaciones y necesidades económicas regionales.

VIII. Para el cumplimiento de las atribuciones y la implementación de los programas y políticas en materia de desarrollo sustentable en el Estado, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo que siendo el titular de dicha Dependencia el responsable de su coordinación, resulta indispensable la existencia de un Código de Conducta único que sea aplicable a esta entidad, la cual, de acuerdo a su respectiva normatividad, comparten cada una de ellas y a su esfera de competencia, actividades inherentes a la prestación de servicios en materia de desarrollo sustentable.

IX. Derivado de lo anterior, es necesario emitir el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como instrumento normativo que precise la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad que rigen el actuar cotidiano, instrumento que contribuirá al desempeño honesto, legal, eficiente y transparente; con el objetivo fomentar un buen gobierno, erradicar malas prácticas y la impunidad.

Con base en lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer la forma en que los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades los principios, aplicarán valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Artículo 2. Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 3. Los servidores públicos sujetos a este código deberán firmar una Carta Compromiso con el propósito de dejar constancia de que conocen el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 4. Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

a) Carta compromiso: El instrumento a través del cual el servidor público manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos, el cual forma parte de este instrumento como Anexo Único.

b) Código de Ética: El Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

c) Código de Conducta: El Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

d) Comité: el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses al que pertenezca la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

e) LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

f) LRAQ: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

g) Secretaría: Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 5. Los principios constitucionales y legales son de observancia obligatoria para los servidores públicos que desempeñan un empleo cargo o comisión en la Secretaría, siendo los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Artículo 6. Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Secretaría, son los siguientes: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Artículo 7. Las reglas de integridad que todo servidor público está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Secretaría, son las siguientes:

a) Actuación Pública: actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

b) Información Pública: actuar conforme al principio de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

c) Contrataciones Públicas: participar en el proceso de contrataciones públicas observando en todo momento los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, garantizando las mejores condiciones para el Estado.

d) Programas gubernamentales: participar en los trámites relacionados con el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

e) Trámites y servicios: atender a los usuarios internos y externos, de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

f) Recursos Humanos: participar en los procedimientos de recursos humanos, contrataciones de personal o de planeación de estructuras, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

g) Administración de bienes muebles e inmuebles: participar en los procesos de revisión, baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o respecto de la administración de bienes inmuebles, administrando los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

h) Procesos de evaluación: participar o vigilar en el cumplimiento de los procesos de evaluación apegándose en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

i) Control interno: participar en los procesos en materia de control interno para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

j) Procedimiento administrativo: participar en los procedimientos administrativos, con una cultura de denuncia, respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y a la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos humanos.

k) Desempeño permanente con integridad: conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

l) Cooperación con la integridad: cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública y de servicio a la sociedad, así como con sus compañeros de trabajo para mejorar el clima laboral y cumplir de manera eficaz y eficiente con los objetivos de la Secretaría.

m) Comportamiento digno: conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda contacto en el ejercicio de sus funciones o guarda relación con la Secretaría.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Artículo 8. Los servidores públicos de la Secretaría deberán ajustar su actuación dentro del servicio público basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética, para lo cual, se establecen en el presente instrumento, las conductas esperadas por parte de todo el personal que directa o indirectamente trabaja en la Secretaría.

A. Compromisos con la sociedad

I. Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización. Desarrollo mi trabajo de manera oportuna, eficiente y profesional.

Predico con el ejemplo y cumplo con mis obligaciones. Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro en todo momento guardar el secreto profesional. Actúo y cumplo con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a mi empleo, cargo o comisión observando en todo momento la disciplina, integridad y respeto, tanto al demás personal como a los particulares con lo que llegara a tratar.

El servicio público es una labor que garantiza la igualdad entre los ciudadanos, orientada al logro de resultados que aseguren el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis actividades a fin de alcanzar las metas institucionales, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha otorgado.

Vinculada con:

Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.

Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.

Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

II. Actitud en el servicio público.
Colaboro y propicio el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos de la Secretaría.

Realizo mis actividades con eficacia, profesionalismo, eficiencia y respeto a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información. No concedo privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva. Todos los trámites que realizo, son oportunos, responsables e imparciales, siempre con base en las normas que le aplican al caso concreto.

Vinculada con:

Principios: Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia y Equidad.

Valores: Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Programas Gubernamentales, y Trámites y servicios.

Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

III. Participo en el combate a la corrupción.

Mantengo un comportamiento ejemplar e íntegro, busco la excelencia en el desarrollo de mis actividades en el servicio público. Actúo con apego a los principios éticos y me comprometo con el combate a la corrupción; denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.

Valores: Interés Público y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Control Interno y Proceso de evaluación.

Directriz: Art. 7, fracción X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

B. Compromisos con mis compañeros

I. Actúo con respeto.

Doy a mis compañeros, así como a cualquier persona un trato basado en el respeto mutuo, cortesía e igualdad, sin importar la posición laboral, respetando en todo momento sus derechos. Empleo un lenguaje que no sea ofensivo, prepotente o abusivo y no realizó ninguna acción u omisión que afecte su dignidad, sus derechos humanos, sus libertades y evito actos discriminatorios.

Vinculada con:

Principios: Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.

Valores: Interés Público y Respeto.

Reglas de Integridad: Actuación Pública y Comportamiento Digno.

Directriz: Art. 7, fracción IV de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

II. Garantizo la igualdad de género y la no discriminación

Brindo a mis compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato digno igualitario y sin discriminación alguna ya sea por nacionalidad, origen étnico, género, edad, capacidades distintas, condición social o económica, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Contribuyo a garantizar la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros. Valoro y tomo en cuenta de igual manera las características y necesidades de hombres y mujeres, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades laborales no dependan de su sexo. Utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.

Valores: Respeto, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y no discriminación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.

Directriz: Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

III. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

Garantizo un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual para quienes me rodean. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no permito ni tolero faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona. Soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis compañeros son consideradas como hostigamiento o acoso sexual. Si observo o recibo una queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo, Integridad, Equidad.

Valores: Respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de Integridad: Comportamiento digno.

Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

IV. Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial.

Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales. No permito amenazas o intimidación a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable. Trato con respeto a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo, respetando sus derechos.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, Profesionalismo e Integridad.

Valores: Respeto, Igualdad y No discriminación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.

Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

V. Capacitación continua.

Participo y promuevo los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer mis conocimientos y competencias profesionales, para estar actualizado en materia de normatividad medioambiental y de desarrollo económico.

Vinculada con:

Principios: Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo.

Valores: Interés Público y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos

Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

C. Compromisos con mi trabajo

a) Generales

I. Conozco mis actividades.

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis actividades, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.

Valores: Interés Público.

Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación Pública y Procedimiento administrativo.

Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

II. Ejercer adecuadamente el cargo público

Me conduzco con rectitud, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión, para incidir en la ideología de cualquier índole, o para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; no busco o acepto obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.

Valores: Interés público y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública y Programas gubernamentales.

Directriz: Art. 7, fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

III. Manejo apropiadamente la información.

Garantizo a la sociedad, con base en la normatividad, los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Secretaría, observando las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas. Protejo el uso de la información que este bajo mi responsabilidad y a la que tenga acceso, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles. Me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Valores: Cooperación e Interés Público.

Reglas de Integridad: Información Pública y Control Interno.

Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

IV. Hago uso adecuado de los recursos informáticos

Soy consciente de que el equipo informático que me es proporcionado, es exclusivo para el desarrollo de mis actividades laborales, por lo que cumplo con las indicaciones y políticas de seguridad informática para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Evito el uso distinto al equipo informático, así como instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura informática autorizada.

Vinculada con:

Principios: Honradez, Eficiencia y Eficacia.

Valores: Interés Público.

Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

V. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad. Utilizo y administro con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, y de los que puedo disponer, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales y financieros de la Secretaría.

Vinculada con:

Principios: Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.

Valores: Entorno Cultural y Ecológico.

Reglas de Integridad: Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones, y Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

VI. Identifico y gestiono los conflictos de interés

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis actividades de manera objetiva.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.

Valores: Interés Público.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la integridad.

Directriz: Art. 7, fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

b) Específicas

- I.** Promuevo e impulso el progreso administrativo e integral en la Administración Pública Estatal, basado en criterios de eficiencia, eficacia, efectividad, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa, absteniéndome de obstaculizar la aplicación de esquemas de control interno, gestión de calidad y de mejora continua, sin causa justificada.
- II.** Elaboro, aplico, promuevo, en el ámbito de mi competencia las políticas públicas, estrategias, y cualquier normativa, soy imparcial y mi actuar está sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.
- III.** Emito señalamientos objetivos, imparciales e independientes sobre irregularidades, dentro de los procesos que me sean asignados y de acuerdo a mis atribuciones, procurando siempre una correcta aplicación de las leyes y reglamentos que rigen mis actividades laborales.
- IV.** Atiendo de manera pronta y expedita los trámites que me sean asignados y que son de mi competencia, absteniéndome en incurrir en actos u omisiones que entorpezcan o dilaten su trámite.
- V.** Desempeño mis funciones con entusiasmo, respeto y disciplina, brindamos asesoría y orientación al ciudadano, y a compañeros de trabajo, logrando una máxima calidad individual y en equipo, realizando nuestras actividades en tiempo y forma, evitando cúmulo de trabajo y errores en el proceso.
- VI.** Mantengo una actitud abierta y conciliadora para facilitar los acuerdos entre todos los involucrados de los entes sociales en el marco de la Ley, mostrando valores morales para un correcto desarrollo de nuestras funciones, apegándome a la normatividad con principios de honestidad, legalidad, transparencia e imparcialidad.
- VII.** Me aseguro que mis acciones y decisiones de índole profesional, no estén sujetas a ningún tipo de perjuicio que pueda menoscabar la dignidad de alguna persona.
- VIII.** Me conduzco conforme lo establece la normativa, de manera objetiva, imparcial e independiente, fundando y motivando mis determinaciones, y absteniéndome de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades, ausencia o fallas de control.

Las conductas específicas a observar en la Secretaría, se encuentran vinculadas con lo siguiente:

Principios: Legalidad, Profesionalismo y Objetividad.

Valores: Interés Público.

Reglas de Integridad: Actuación pública, Autorización; Trámites y servicios; Licencias, Permisos, Procesos de evaluación, Procedimiento administrativo.

Directriz: Art. 7, fracciones I, III y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

CAPÍTULO IV

JUICIOS ÉTICOS

Artículo 9. En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, los servidores públicos de la Secretaría, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?

2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades de la Secretaría?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con su jefe inmediato o con el Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPÍTULO V

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 10. El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en la Secretaría, recae en todos los servidores públicos que las integran.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta, irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, se debe hacer del conocimiento al Comité.

Artículo 11. En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría, según corresponda, para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable y/o realice lo que conforme a derecho proceda.

CAPÍTULO VI

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Artículo 12. Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 09 días de marzo del 2021.

LIC. MARÍA CECILIA BUSTAMANTE MIER Y TERÁN
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica